

## **ACUERDO QUE ESTABLECE LAS FORMAS PARA LLEVAR A CABO LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18/09/2000)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 18, 20 y 21 bis del Código de Comercio; 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece entre sus objetivos la reforma de gobierno y la modernización de la administración pública, y la consolidación de un régimen de seguridad jurídica sobre la propiedad y posesión de los bienes y las transacciones de los particulares;

Que el Programa de Comercio Interior, Abasto y Protección al Consumidor 1997-2000, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, prevé que el fortalecimiento de la seguridad jurídica requiere de una modernización de los servicios registrales de comercio y de la propiedad, para lo cual se deberá promover, en coordinación con los gobiernos estatales, la modernización de los registros públicos de las entidades federativas, así como diseñar y coordinar acciones de automatización de dichos registros;

Que conforme al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000, la operación del Registro Público de Comercio está a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de un programa informático mediante el cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información registral;

Que en términos de la reforma citada, el procedimiento para la inscripción de actos mercantiles en el Registro Público de Comercio será automatizado e iniciará con la recepción, física o electrónica mediante una forma precodificada, acompañada del instrumento en el que conste el acto a inscribir;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 20 del Código de Comercio, corresponde a esta Secretaría, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, establecer los formatos, datos, requisitos y demás información necesaria para llevar a cabo las inscripciones, anotaciones y avisos a que se refiere el capítulo II del título segundo de dicho ordenamiento, y

Que, en términos de lo establecido en el artículo octavo transitorio del Decreto antes citado, la Secretaría deberá realizar dicha publicación en un plazo máximo de noventa días, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, he tenido a bien expedir el siguiente

## **ACUERDO QUE ESTABLECE LAS FORMAS PARA LLEVAR A CABO LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**

ARTICULO 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las formas precodificadas, a que se refieren los artículos 20 y 21 bis del Código de Comercio.

ARTICULO 2.- Las formas precodificadas establecidas en el presente Acuerdo serán de libre reproducción, y se utilizarán para las inscripciones, anotaciones y avisos a que se refiere el capítulo II del título segundo del Código de Comercio. Las formas precodificadas deberán contener los datos que se señalan en cada uno de los campos conforme a su instructivo de llenado. Dichas formas precodificadas y sus instructivos son los contenidos en el Anexo Unico de este ordenamiento, el cual forma parte del mismo.

Para efecto del párrafo anterior, esta Secretaría proveerá que se incorporen las formas e instructivos indicados en la dirección de Internet: [www.secofi-ssci.gob.mx](http://www.secofi-ssci.gob.mx), de la cual podrán libremente extraerlos los usuarios del servicio.

En caso de que exista alguna contradicción, la información contenida en este Acuerdo, el Anexo Unico y sus modificaciones prevalecerá sobre la que se incorpore en Internet en los términos de este artículo.

ARTICULO 3.- Los responsables de las oficinas del Registro Público de Comercio no podrán exigir otros datos, requisitos e información que la necesaria para el llenado de las formas precodificadas, a las cuales, en términos de la fracción II del artículo 21 bis del Código de Comercio, sólo se acompañará el instrumento en el que conste el acto a inscribir.

### **TRANSITORIO**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2000.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Herminio Blanco Mendoza.- Rúbrica.

Acta de Sesión de Consejo de Administración  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Acta de Sesión de Consejo de Administración  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Asamblea Extraordinaria 1  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Forma precodificada del Registro Público de Comercio  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Asamblea Extraordinaria 1

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Asamblea Ordinaria

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Asamblea Ordianria

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Constitución de Sociedad

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Forma precodificada del Registro Público de Comercio

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Forma precodificada del Registro Público de Comercio

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Constitución de Sociedad

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Forma precodificada del Registro Publico de Comercio

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Depósito de Estados Financieros

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Deposito de Estados Financieros

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Depósito de Firmas

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Depósito de Firmas

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Transmisión de Acciones

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Transmisión de Acciones

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Matriculacion de Comerciante Individual

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Matriculación de Comerciante Individual  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Poder Por Persona Moral  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Poder Por Persona Moral  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Registro de Estatutos de Sociedad Extranjera  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Registro de Estatutos de Sociedad Extranjera  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Renuncia de Cargo  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Renuncia de Cargo  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Anotación de Embargo  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Anotación de Embargo  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Anotacion de Litigode la Sociedad  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Anotación de Litigo de la Sociedad  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Arrendamiento Financiero  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Arrendamiento Financiero  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Asamblea Extraordinaria 2  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Asamblea Extrodinaria 2  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Canselación de Embargo o Litigo de la Sociedad  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Cancelación de Embargo o Litigo de la Sociedad  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Cancelación de Gravamen  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Cancelación de Gravamen  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Convenio Modificatorio  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Convenio Modificatorio  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Fianza  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Fianza  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Gravamen  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Forma de Registro Público de Comercio  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Gavamen  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Anotación de Preventiva de Juicio de Amparo/Procedimiento Administrativo  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Anotación Preventiva de Juicio de Amparo/Procedimiento Administrativo  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Cancelación de Anotación Preventiva  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Cancelación de Anotación Preventiva  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Declaración de Quiebra  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Decalaración de Quiebra  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Suspensión de Pagos  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Suspensión de Pagos  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Rectificación y Reposición de Inscripciones  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Rectificación y Reposición de Inscripciones  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Sustitución de Deudor  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Sustitución de Deudor  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Poder por Persona Física  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Poder por Persona Física  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Cancelación de Suspensión de Pagos  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Cancelación de Suspensión de pagos  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Constitución de Asociación en Participación  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Constitución de Asociación en Participación  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Primer Aviso Preventivo  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Primer Aviso Preventivo  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Segundo Aviso Preventivo  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Segundo Aviso Preventivo  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Anotación por Orden Judicial  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Anotación por Orden Judicial  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Concurso Mercantil  
Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Concurso Mercantil

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Prenda Sin Transmisión de Posesión

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Forma precodificada del Registro Público de Comercio

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Prenda Sin Transmisión de Posesión

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Fideicomiso con Garantía

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Forma precodificada del Registro Público de Comercio

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Fideicomiso con Garantía

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Cancelación y/o Extinción

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Cancelación y/o Extinción

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Emisión de Certificados Digitales

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Emisión de Certificados Digitales

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Revocación de Certificados Digitales

Ver imagen dar (doble click) con el ratón

Revocación de Certificados Digitales

Ver imagen dar (doble click) con el ratón